GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE DIRECTORES
SAN JUAN, PUERTO RICO 0936-2829

RESOLUCIÓN NÚM. 98-22

5826

Resolución Número 98-22 para enmendar la Tarifa Número A-2-2, según enmendada, que establece la estructura general de las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales, por el período comprendido entre el 1ro. de abril de 1997 al 30 de junio de 1998.

CONTENIDO	PAGINA
POR CUANTO	1
POR CUANTO	1
POR CUANTO	1
RESUÉLVASE	1
APROBADA	1

2 de julio Núm. 5826
Fecha: de 1998 3:30 p.m.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Servicios

JUNTA DE DIRECTORES
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS SAN JUAN, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 98-22

POR CUANTO, el 19 de febrero de 1997, la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos aprobó la Resolución 97-13 según fue enmendada por la Resolución 97-43 para adoptar la Tarifa Núm. A-2-2 que establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de istalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales, por el periodo comprendido entre el 1ro de abril de 1997 al 31 de diciembre de 1997, que a su vez fue enmendada por la Resolución Núm. 97-55 y a su vez enmendada por la Resolución Núm. 98-08 para extender la efectividad de la Tarifa A-2-2 hasta el 30 de junio de 1998.

POR CUANTO, la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, le confiere a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico todos los derechos y poderes necesarios o convenientes para, en la forma más económicamente, amplia y variada posible, fomentar el uso de sus facilidades y servicios.

POR CUANTO, considerando la situación actual de los aeropuertos regionales y de acuerdo con los poderes que le confiere la Ley, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico estima conveniente la extensión del periodo tarifario presente, a los fines de proveer más tiempo para la determinación mediante el estudio tarifario correspondiente de las tarifas más apropiadas aplicables:

POR LO TANTO, RESUELVASE

1. Se enmienda la Resolución 97-13 según enmendada por la Resolución 97-43, 97-55 y la 98-08, para extender la efectividad de la Tarifa A-2-2 que establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de istalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales del 30 de junio de 1998 hasta el 30 de septiembre de 1998, para que se culmine el estudio exhaustivo sobre los costos y la situación el los aeropuertos regionales, el cual se encuentra ya en proceso.

2. Las disposiciones de esta Resolución serán efectivas el 1ro de julio de 1998.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 20 de mayo de 1998.

Presidente
Junta de Directores

Secretario
Junta de Directores